Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 194-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas dos minutos del día catorce de agosto de dos mil diecinueve.

El día ocho de agosto del presente año, se recibió por medio de forma presencial solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano

petición que fue admitida bajo la referencia administrativa número **CIENTO NOVENTA Y CUATRO - DOS MIL DIECINUEVE**, mediante la cual pidió: El número de licencias de conducir por primera vez y canje de licencias de conducir en sus diferentes categorías que han sido emitidas desde el mes de enero del año 2006 hasta el mes de julio del año 2008 detallando las cantidades mes a mes.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02225/08/2019 de fecha 13 de agosto del presente año, suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director General de Tránsito, quien proporciona detalle de las licencias emitidas en el periodo enero del año 2006 hasta julio del año 2008.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02225/08/2019 de fecha 13 de agosto del presente año, suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director General de Tránsito.
- · Notifiquese.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas Oficial de Información Viceministerio de Transporte.